

5.2 APOYO A SOLICITUDES DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

5.2.1 PRESENTACIÓN

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado. La Universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la Universidad y al Estado, en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

5.2.2 OBJETIVOS

Asesorar a la comunidad investigativa de la Universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.

Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.

Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

5.2.3 MODALIDADES

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.
- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES
- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES

5.2.4 PROCESO PARA EL USO DEL PERMISO MARCO RECOLECCIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años.

El Permiso de recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene alcance cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN. Las actividades de recolección dentro de las áreas protegidas por PNN están amparadas bajo el Permiso Marco de Recolección otorgado por la ANLA, sin embargo, requieren la autorización de ingreso y recolección por parte de PNN.

Por medio de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – No. 081 del 3 de julio de 2015, se ha emitido un concepto favorable para la Universidad Industrial de Santander para la concesión de un Permiso Marco de recolección al interior de las áreas protegidas por PNN, con un periodo de vigencia de diez (10) años.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial y para el uso del Permiso de Recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por las Autoridades Ambientales Competentes a partir de la concesión del permiso, previo a la salida de colecta será necesario notificar de la misma a la ANLA por medio de un oficio, así:
- El investigador deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.
- En caso de que la colecta implique el acceso a un área de Parques Nacionales Naturales, deberá notificarse por medio de oficio también a esta autoridad.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA, y PNN en caso de ser necesario.
- Posterior a la salida de colecta

- Los especímenes de especies silvestres colectados durante la salida serán relacionados en el 'Formato de Relación de Material Colectado' y la 'Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia' por parte del investigador, responsable técnico, y deberán hacerse llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en Físico con firmas en original y en medio digital.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el reporte del material colectado ante el Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB obteniendo el Certificado correspondiente al reporte.
- La obligación requerida en la resolución que otorga el Permiso Marco de construcción y entrega de informes periódicos del uso del permiso se construirá desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes.
- Una vez finalizado el proyecto
- El investigador responsable del proyecto deberá allegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un informe de las actividades de recolección relacionadas dentro del proyecto de investigación. El mencionado escrito deberá ser presentado a la Autoridad competente junto con los informes semestrales. Asimismo, remitir todas las publicaciones derivadas del proyecto de investigación.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.
- El investigador responsable de un proyecto que implique la recolecta de material biológico, debe hacer depósito de un duplicado de este material en las colecciones biológicas debidamente registrada en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. El investigador debe enviar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión copia de la Constancia/Certificado del Depósito de los especímenes, emitida por la colección biológica.

5.2.5 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art 1 – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No. 1348 de 2014, *“Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 de 1996 en Colombia”*, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:

- 
- Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.
 - Propuesta de proyecto.
 - Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
 - Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
 - Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
 - Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.)
 - Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).

Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Carta de la Institución Nacional de Apoyo de acuerdo a lo establecido por la Decisión Andina 39 I de 1996 en sus artículos 26 y 43.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.



5.2.6 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UNA AUTORIZACIÓN PARA EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE ESPECÍMENES NO CITES – ANLA

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental -ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud para la expedición del permiso.
 - Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
 - Copia del Registro de colecciones (si aplica).
 - Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
 - Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
 - Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
 - Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, VITAL. Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la ANLA y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.7 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UN PERMISO DE EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE ESPECIMENES CITES – MINAMBIENTE

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981.

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.
 - Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
 - Prueba de adquisición legal.
 - Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).
 - Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).
 - Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
 - Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
 - Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
 - Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
 - Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).
- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - **Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.**
 - **Fotocopia de la cedula del representante legal.**

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.



Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.8 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo con la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.2.9 COMPROMISOS

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo con las obligaciones a su vez adquiridas por la Universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

5.2.10 CRONOGRAMA

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 para los procesos de:

- 1) Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
- 2) Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE
- 3) Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
 - Reportes de actividades de recolección semestrales y,
 - Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.
- 4) Solicitud para la suscripción de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

Nota: Para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2022 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 21 de noviembre de 2022.

MAYOR INFORMACIÓN

Profesional VIE – Recursos Biológicos, Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co

